



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No.680014003022201900245.00
Demandante: RF ENCORE S.A.S
Demandados: JULIETH ANDREA ARROYAVE LOPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho con el atento informe que el apoderado de la parte ejecutante solicita el emplazamiento de la demandada. Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y de conformidad con la solicitud elevada por la apoderada del ejecutante, se observa que se encuentra verificado del certificado aportado que el aviso para la notificación de la demandada fue ineficaz, razón por la cual se ordena el emplazamiento de **JULIETH ANDREA ARROYAVE LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.619.314, conforme lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 del mismo estatuto procesal.

En consecuencia, y de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaria hacer la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma prevista en el inciso 5 del artículo 108 ejusdem.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 127 Hoy 10 de diciembre de 2020, a las 8:00 am y se desfiga a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

7b2bd008bdf328efd8a70a32f29cd712524b43d72c8ac7b043a0d520cc059e61

Documento generado en 09/12/2020 10:01:36 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**